





## **PAGO ÚNICO**

#### Objeto:

Se trata de una medida para fomentar el empleo autónomo a través de la prestación por desempleo.

#### Personas beneficiarias:

Para aquellas personas desempleadas que estén cobrando la prestación por desempleo de nivel contributivo que pretendan:

- 1. Desarrollar una actividad como trabajador autónomo
- 2. Iniciar actividad como autónomo societario en una entidad mercantil de nueva constitución o constituida en un plazo máximo de 12 meses, siempre y cuando se vaya a poseer el control efectivo de la sociedad, y se vaya a ejercer en la misma una actividad profesional.
- 3. Incorporarse como socios trabajadores en cooperativas o sociedades laborales ya constituidas o de nueva constitución.

#### Modalidades de pago único:

- 1. Abono en un único pago del valor actual del importe de la prestación contributiva. La prestación se destina exclusivamente a inversiones incluyendo gastos de constitución y puesta en funcionamiento, tasas, tributos y servicios de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.
- 2. Subvención de las cuotas de cotización a la Seguridad Social. La prestación se destina exclusivamente a subvencionar la cotización del solicitante a la Seguridad Social, mediante abonos mensuales.
- 3. Abono del importe de la prestación contributiva y subvención del importe de las cuotas de cotización a la seguridad social. La prestación se destina a inversiones iniciales y la diferencia se destinaría a subvencionar las cuotas de Seguridad Social del solicitante.

Solicitud: pincha aquí para acceder al trámite on line



#### A tener en cuenta:

- La solicitud deberá presentarse antes del inicio de la actividad y siempre que el beneficiario de la prestación cuente con, al menos tres mensualidades por percibir.
- Los extranjeros, deben contar con permiso de trabajo por cuenta propia.
- La solicitud deberá acompañarse de una **memoria explicativa** así como de **presupuestos**, **ofertas**, **precontratos y facturas proforma de la inversión**.
- La **presentación** se puede realizar a través de la **sede electrónica** del SEPE o del SCE, en la **oficina de empleo** (pidiendo cita previa).
- Una vez abonado el pago único, el beneficiario contará con un mes para iniciar la actividad. (Existe la posibilidad de solicitar prórroga de un mes adicional).

#### A tener en cuenta para autónomos en sociedades mercantiles

En caso de incorporarse a una sociedad mercantil, no haber mantenido vínculo laboral previo inmediatamente anterior a la situación de desempleo.

#### Junto a la solicitud se deberá presentar:

### 1. Proyecto de Estatutos Sociales, donde conste:

- La denominación de la Sociedad
- El objeto social, determinando las actividades que lo integran
- El domicilio social
- El capital social, las participaciones o las acciones en que se divide, su valor nominal y su numeración correlativa







# 2. Documento privado firmado por los futuros socios con los siguientes datos:

- Identidad del socio o de los socios
- Manifestación de la voluntad de constituir una sociedad de capital
- Valor y número de acciones y participaciones a suscribir por cada uno de los socios
- La identidad de quien tenga atribuidas funciones de dirección y gerencia de la sociedad
- La actividad profesional a efectuar por el solicitante del pago único encuadrados en el RETA o REM.

Cuando se trata de una incorporación a una Sociedad Limitada constituida en los 12 meses anteriores a la fecha de la aportación para adquirir la condición de socio, se deberá acompañar a la solicitud:

- Escritura de constitución de la empresa e inscripción en el Registro Mercantil.
- Certificación del órgano de administración de la sociedad indicando que el trabajador ha solicitado su ingreso en la misma, las condiciones en que se producirá dicho ingreso, valor de adquisición de las acciones o participaciones de la sociedad y fecha prevista en que el solicitante efectuará su aportación al capital social, en su caso; la identidad de las personas que tengan atribuidas las funciones de dirección y gerencia de la sociedad.

# A tener en cuenta para nuevos trabajadores de cooperativas o sociedades laborales

La solicitud deberá ser de fecha anterior a la de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral o a la del inicio de la actividad como trabajador autónomo o como socio de la entidad mercantil.





### Se deberá presentar:

- 1. Documento privado firmado por los futuros socios de la cooperativa o sociedad laboral, donde consten los datos siguientes:
  - Identidad de los socios.
  - Manifestación de su voluntad de constituir la cooperativa o sociedad laboral.
  - Las condiciones de trabajo estable como socio trabajador o de trabajo y si se fija, o no, período de prueba y su duración.
  - Aportación obligatoria del socio trabajador a la cooperativa, así como, en su caso, aportación voluntaria y/o cuota de ingreso; o el valor y número de acciones o participaciones a suscribir por cada socio de la sociedad laboral.

### 2. Proyecto de Estatuto de la cooperativa o sociedad laboral, donde conste:

- El capital social.
- Su distribución en aportaciones, acciones o participaciones y el valor de cada una.
- Aportaciones de los socios.
- Posibilidad de desembolso en metálico o especie.
- En supuestos de cooperativas o sociedades anónimas laborales, posibles formas y plazos para efectuar el desembolso.
- Y, en su caso, datos relativos a las condiciones de trabajo estable.







Cuando se trate de incorporación a Cooperativas o Sociedades Laborales ya constituidas, se deberá aportar junto a la solicitud:

- 3. Certificación del Consejo Rector de la Cooperativa u órgano de administración de la sociedad laboral indicando:
  - Que el trabajador ha solicitado su ingreso en la misma
  - Condiciones en que se producirá dicho ingreso: condiciones de trabajo estable y, si se fija o período de prueba y su duración.
  - Importe de la aportación obligatoria así como, en su caso, de la cuota de ingreso a la cooperativa, o valor de adquisición de las acciones o participaciones de la sociedad laboral. Estos últimos datos no se precisan si se solicita exclusivamente la capitalización para la subvención de cuotas a la Seguridad Social.
- **4.** Copia de la escritura de constitución de la sociedad laboral o cooperativa a la que se incorpora.

Esta información ha sido elaborada por los técnicos del Servicio Integral de Empleo de la CCE, con objeto de facilitar su lectura y comprensión a cualquier interesado/a que acceda a la misma, no constituyendo un texto sustitutivo de la normativa reguladora correspondiente. La Confederación Canaria de Empresarios ni los técnicos del proyecto, se hacen responsables del uso e interpretación que el usuario pueda hacer en su lectura.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con nosotros:

Tlf. 928234064